



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: RESOLUCION 3326-24 EX-553-24 DESFINANCIAMIENTO UNIVERSIDADES

EX-2024-553-PERHCD-HCD. INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR - Proyecto de Resolución Ref: "preocupación sobre la desfinanciamiento de las UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES”.

VISTO:

El expediente **EX-553/24** Ref: Proyecto de Resolución “Preocupación sobre el desfinanciamiento de las Universidades Públicas Nacionales”

CONSIDERANDO:

Que la Educación pública universitaria constituye un orgullo de la sociedad Argentina, la cual se basa en los pilares de la gratuidad, autonomía, de formación laica e inclusión social, con la máxima calidad académica, impulso de la investigación y compromiso con la sociedad, requiriendo un financiamiento adecuado para el desarrollo de sus actividades.-

Que entre otros, la educación superior tiene los siguientes fines:

1. Dar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel;
2. Conservar la cultura nacional;
3. Generar y desarrollar conocimiento en todas sus formas;
4. Desarrollar actitudes y valores de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, respetar al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;
5. Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
6. Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, para lograr el desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
7. Profundizar los procesos de democratización en la educación superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;
8. Promover variedad en los estudios de nivel superior, con atención a las necesidades de la población, del sistema cultural y de la estructura productiva

Que según las responsabilidades asignadas al Estado Nacional y las provincias sobre la educación superior según la ley 24521, los mismos deben:

1. Asegurar a los estudiantes la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, permanencia, graduación y el egreso;
2. En la educación superior de gestión estatal, dar en forma equitativa becas, condiciones adecuadas de infraestructura y recursos tecnológicos para las personas que tengan dificultades económicas;

3. Tener políticas de inclusión educativa y reconocer la identidad de género y las diferentes culturas;
4. Tomar medidas para dar iguales oportunidades y posibilidades a las personas con discapacidad;
5. Fomentar formas democráticas de organización;
6. Relacionar prácticas y saberes de otros ambientes sociales para que se construya conocimiento relacionado con las necesidades de la población.

Que para el desarrollo de una nación productiva, se debe primero lograr la obligatoriedad en los niveles educativos primarios y secundarios, los datos sobre analfabetismo dentro de las escuelas en niños y adolescentes, (dato de investigación: últimas Pruebas PISA (2022) son alarmantes, sólo 1 de 4 estudiantes de 15 años puede resolver una regla de tres simple).-

Que la primera Universidad en la Argentina data de 1613, fundada por los Jesuitas antes de la ciudad de Córdoba, con solo una orientación Teológica, mientras que en 1821 era creada la UBA con una temática universitaria más amplia con carreras que orientaban a solucionar problemas concretos. Ambas universidades sufrieron grandes cambios estructurales, siendo hoy casas de estudios reconocidas mundialmente.- Es imposible no reconocer lo que es y fue la educación Pública Argentina, bastión de defensa en todos los extractos políticos, educativos, sociales de nuestro territorio

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la **14° Sesión Ordinaria**, realizada el 25 de septiembre de 2024, al someter a tratamiento el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por mayoría** el despacho de la mayoría, sancionando la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1: Expresese desde el HCD de Pergamino la preocupación por el financiamiento a las Universidades Publicas, recomendando al Departamento Ejecutivo Nacional se arbitren los medios necesarios para garantizar un adecuado sostén económico que permita el normal desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 2: El Visto y los Considerandos son parte integrante de la presente.

Artículo 3: De forma. –

RESOLUCION 3326/24

Pergamino, 26 de septiembre de 2024